



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Tlalnepantla de Baz  
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

CONTRALORIA MUNICIPAL  
OFICIO: CM/282/2012

Tlalnepantla de Baz, a 20 de abril de 2012.

LIC. LLUVIA TORRES GONZÁLEZ.  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
PRESENTE:



En atención a su oficio número PM/UITAI/00389/2012, de fecha doce de abril de dos mil doce, con el que remite copia simple de la solicitud con número de folio SICOSIEM:00159/TLALNEPA/IP/A/2012, de fecha doce de abril de dos mil doce, con la que se pide:

- Las declaraciones patrimoniales del Alcalde de Tlalnepantla, Arturo Ugalde, correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a Usted, que en atención a lo dispuesto por el Artículo 25 fracción I de la Ley antes citada mismo que a la letra dice:

**"Artículo 25.- Para los efectos de esta ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza cuando: I. Contenga datos personales;"**



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Tlalnepantla de Baz  
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES

---

*"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".*

No es posible proporcionar la información solicitada ya que la declaración patrimonial de bienes contiene datos personales, aunado a lo anterior, es necesario precisar que éste Órgano de Control Interno, solo actúa como intermediario entre la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y los Servidores Públicos obligados a realizar la Manifestación de Bienes por alta, baja o anualidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra dice: **"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones..."**, esta Contraloría Municipal se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. EN C. LUIS DAVID CORDOVA  
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.f.p. Lic. ARTURO UGALDE MENESES.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.